

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

12356

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se dispone la publicación de la supresión del puesto de trabajo de oficial mayor del Ajuntament de Sa Pobla, reservado a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría intervención (código 21030)

1. Hechos

1. El 8 de noviembre de 2021 se recibió en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (registro de entrada núm. 534501/2021) un oficio del secretario de Sa Pobla de 5 de noviembre de 2021, en el cual informa del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plenaria de 9 de septiembre de 2021 relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal consistente en la amortización de una plaza de oficial mayor de clase tercera, reservada a la escalera de funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la subescala de secretaría intervención.

Se adjunta al oficio el edicto de aprobación definitiva publicado en el BOIB Núm. 152 de 4 de noviembre de 2021.

2. El puesto de trabajo de oficial mayor del Ayuntamiento de Sa Pobla es un puesto de colaboración de aquellos a que hace referencia el artículo 15 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Este puesto de trabajo está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría intervención y, según consta en el Registro Integrado de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se encuentra vacante actualmente.

3. El Servicio de Corporaciones Locales ha emitido el informe jurídico correspondiente el 25 de noviembre de 2021.

4. El 26 de noviembre de 2021 el director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local ha dictado la propuesta de resolución correspondiente.

1. Fundamentos de derecho

1. El artículo 15.1 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, atribuye la competencia para la creación de los puestos de colaboración a las entidades locales.

2. El artículo 8 del Real decreto 128/2018, atribuye a las comunidades autónomas la competencia para la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

3. En cuanto a la supresión de dichos puestos, el artículo 15.2 del Real decreto mencionado atribuye la competencia a las entidades locales.

4. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación, entre otros motivos, cuando tengan por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.

5. El artículo 23 del Real decreto 128/2018, establece que corresponde a las comunidades autónomas la anotación en el Registro Integrado de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional de la clasificación de los puestos reservados, entre otras cuestiones.

6. El artículo 2.2 b del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de relaciones de colaboración, cooperación y coordinación con los entes territoriales a la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad mediante la Dirección general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Disponer que se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la supresión del puesto de trabajo de oficial mayor del Ayuntamiento de Sa Pobla, reservado a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaria intervención.
2. Disponer que se anote en el Registro Integrado de Personal Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional la supresión de este puesto de trabajo.
3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Sa Pobla y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de esta Comunidad Autónoma.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de diciembre de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez